



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **047** DE 10 FEB 2017

"Por la cual se crea y se define las funciones del Comité Operativo de Seguridad y Privacidad de la Información de APC-Colombia y se definen sus funciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y el numeral 14 del Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el decreto 4152 de 2011 creó la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014, establece los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea, define los cuatro (4) componentes para que sean aplicados por las entidades del Orden Nacional y Territorial, y define el Manual Estrategia de Gobierno en Línea que establece entre otros criterios "El Plan de Seguridad" y como acción a desarrollar por parte de cada entidad estatal "La conformación del Comité de Seguridad".

Que mediante el Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015 se expide el Decreto Único reglamentario del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en su título noveno define las Políticas y Lineamientos de las Tecnologías de la Información que permite garantizar su máximo aprovechamiento con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo a través de la estrategia de Gobierno en Línea y en el cual en su componente de Seguridad y Privacidad de la Información tiene como finalidad proteger la información y los sistemas de Información del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en sesión realizada el ocho (8) de noviembre de 2016, aprobó la constitución de un comité para tratar los temas de Seguridad y Privacidad de la Información de manera preliminar a su revisión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto del comité. Conformar el Comité de Seguridad y Privacidad de la Información de APC-Colombia, como instancia de apoyo gerencial al comité institucional de desarrollo administrativo cuya función principal será la de soportar la administración y el desarrollo de las iniciativas y las políticas sobre Seguridad y Privacidad de la Información.

PARÁGRAFO: Toda decisión que se tome en el presente Comité deberá constar en un acta debidamente firmada por su Presidente y Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Integración del Comité. El Comité de de Seguridad y Privacidad de la Información de APC-Colombia estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Director Administrativo y Financiero o su delegado, quien lo presidirá
2. El Asesor con funciones de Planeación





APO Colombia
Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **047** DE **10 FEB 2017**

"Por la cual se crea y se define las funciones del Comité Operativo de Seguridad y Privacidad de la Información de APC-Colombia y se definen sus funciones"

3. El Asesor Jurídico o su delegado
4. El Asesor con funciones de Control Interno (Sin Voto)
5. Profesional Especializado a cargo de la coordinación de la Gestión Documental.
6. El responsable de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad designado por la Dirección Administrativa y Financiera, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

PARÁGRAFO 2º. El Comité podrá invitar a cada sesión, con voz y sin voto, a aquellas personas que considere necesarias por la naturaleza de los temas a tratar.

ARTICULO TERCERO. Funciones. El Comité de Seguridad y Privacidad de la Información de APC-COLOMBIA tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

1. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) al interior de la entidad.
2. Revisar los diagnósticos del estado de la Seguridad y Privacidad de la Información en APC-COLOMBIA.
3. Recomendar roles y responsabilidades específicos que se relacionen con la Seguridad y Privacidad de la Información.
4. Aprobar el uso de metodologías para la Seguridad y Privacidad de la Información.
5. Participar en la formulación y evaluación de los riesgos y sus planes de acción asociados para mitigar y/o eliminar riesgos en Seguridad y Privacidad de la Información.
6. Realizar revisiones preliminares del MSPI (por lo menos una vez al año) y según los resultados de esta revisión definir las acciones pertinentes.
7. Definir estrategias de difusión y sensibilización de la Seguridad y Privacidad de la Información dentro de la entidad.
8. Poner en conocimiento de la entidad, los documentos generados al interior del comité de Seguridad y Privacidad de la Información que impacten de manera transversal a la misma.
9. Aprobar los indicadores de SI y evaluar los resultados de los mismos.
10. Establecer un programa anual de revisión de vulnerabilidades de la plataforma tecnológica de la Entidad.
11. Establecer las acciones de mejora que demande el MSPI.
12. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité.
13. Dictar su propio reglamento.

PARÁGRAFO. Una vez conformado el Comité de Seguridad y Privacidad de la Información, este deberá expedir su reglamento, dentro del mes siguiente de su creación, en el cual se fijará el alcance de cada una de las funciones operativas señaladas en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO. Presidente del Comité. La Presidencia del Comité será ejercida por el Director Administrativo y Financiero o su delegado.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Presidente del Comité. Las funciones de la Presidencia del Comité serán las siguientes:

1. Presidir las sesiones del comité.
2. Ser el vocero del comité de Seguridad y Privacidad de la Información ante el comité Institucional de desarrollo administrativo

ARTICULO SEXTO. Funciones de la Secretaría Técnica. Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:





APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 047 DE 10 FEB 2017

"Por la cual se crea y se define las funciones del Comité Operativo de Seguridad y Privacidad de la Información de APC-Colombia y se definen sus funciones"

1. Elaborar las actas de las reuniones del Comité. Las actas deberán estar suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité realizado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la correspondiente sesión.
2. Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias
3. Remitir oportunamente a los miembros la agenda de cada comité.
4. Llevar la custodia y archivo de las actas y demás documentos soportes.
5. Servir de interlocutor entre terceros y el Comité.
6. Realizar seguimiento a los compromisos y tareas pendientes del Comité.
7. Presentar los informes que requiera el Comité.
8. Los demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO SEPTIMO Funciones del Responsable de Seguridad y Privacidad de la Información. El funcionario designado por la Dirección Administrativa y Financiera, como responsable de Seguridad y Privacidad de la Información deberá tener el perfil de Ingeniero de Sistemas o afines, Especialización o Maestría en auditoria de sistemas o Seguridad de la Información o Seguridad en Redes o con certificaciones en Seguridad de la Información y/o Auditoria de Sistemas y tendrá como funciones:

1. Evaluar y articular la implementación de controles específicos de Seguridad y Privacidad de la Información para nuevos sistemas de información o servicios informáticos.
2. Promover acciones específicas que ayuden a proveer un ambiente seguro y establecer los recursos de información que sean consistentes con las metas y objetivos de APC-COLOMBIA.
3. Acompañar e impulsar el desarrollo de proyectos de seguridad.
4. Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
5. Identificar las necesidades y recursos necesarios (tecnológicos, humanos, de capacitación, financieros, etc.) para el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Privacidad de la Información.
6. Identificar las necesidades de sensibilización en Seguridad y Privacidad de la Información y establecer un plan para lograr que los funcionarios comprendan la importancia de la seguridad en la entidad.
7. Hacer seguimiento al comportamiento de los indicadores de gestión de la Seguridad y Privacidad de la Información que adopte el Comité de Seguridad y Privacidad de la Información.
8. Hacer la evaluación del desempeño del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
9. Realizar la revisión y seguimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Realizar la revisión de vulnerabilidades de la plataforma tecnológica de la Entidad y gestionar con las áreas los respectivos aseguramientos conforme los resultados de las mencionadas pruebas.
11. Reportar al Comité de Seguridad y Privacidad de la Información el estado de la investigación y monitoreo de los incidentes de Seguridad y Privacidad de la Información, la revisión y supervisión del MSPI.
12. Presentar en cada sesión del Comité de Seguridad y Privacidad de la Información las iniciativas e informes relacionados con la Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Identificar los organismos externos que ejerzan autoridad en lo relacionado con los aspectos de Seguridad y Privacidad de la Información e identificar los mecanismos de contacto respectivos.
14. Identificar comunidades y grupos de interés relacionados con Seguridad y Privacidad de la Información que le permitan mantenerse actualizado y en contacto con expertos en los temas de seguridad.





APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **047** DE **10 FEB 2017**

"Por la cual se crea y se define las funciones del Comité Operativo de Seguridad y Privacidad de la Información de APC-Colombia y se definen sus funciones"

ARTÍCULO OCTAVO. Sesiones. El Comité de Seguridad y Privacidad de la Información se reunirá por lo menos una vez cada cuatro meses, y cuando las circunstancias así lo exijan. La convocatoria deberá realizarse como mínimo tres días hábiles de antelación.

Parágrafo Primero: El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

Parágrafo Segundo: Reuniones no Presenciales: El comité podrá sesionar de manera virtual, de tal forma que por cualquier medio, sus miembros con voz y voto puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 355 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 FEB 2017**


ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA
Director General

Elaboró: Heidis L.
Revisó: Diana N.
Aprobó: Felipe Valencia

